21 JUL 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/11 de fecha 12 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 057-023/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA FRESENIUS PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 1377/2011, de fecha 30 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Fresenius pertenecientes al IPS";

El Dictamen U.O.C. N° 087/11, de fecha 30 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sobre la adopción del procedimiento de contratación por vía de la excepción; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM EM1/N° 27/2011, de fecha 06 de abril de 2011, la Sección Electromedicina del Hospital Central, con el visto bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicita la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca "FRESENIUS" pertenecientes al IPS;

Que, el servicio solicitado es proveído en la República del Paraguay, de forma exclusiva por la firma IMPORTEX S.A., conforme a la Carta de Representación expedida por la firma FRESENIUS MEDICAL CARE, debidamente legalizada, cuya copia autenticada por Escribanía Pública obra entre los antecedentes del presente pedido. En otros términos, existe una dependencia tecnológica, en razón de este derecho exclusivo;

Que, el Art. 33° de la Ley 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de… derechos exclusivos…";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 698/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, informa que fue reprogramado el Programa Anual de Contrataciones 2011, con ID N° 221.153, bajo la modalidad Contratación por Vía de la Excepción. Dicha reprogramación fue comunicada a la DNCP, a través de la Nota PR/DBS/N° 0682/2011, de fecha 12 de mayo de 2011;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ESCRIBANIA DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/11 de fecha 12 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 057-023/11

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005058/11, de fecha 01 de junio de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa que la presente contratación afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 de Asistencia Médica General del Presupuesto General del IPS, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1269/2011, de fecha 01 de junio de 2011. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 34/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Fresenius pertenecientes al IPS", en base a lo dispuesto por el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa comunicación de la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 34/11 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Fresenius pertenecientes al IPS".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, proceda a la invitación conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), asimismo, en la página Web del IPS.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

COPIA PARA DPTO DE LICITACIONES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.